

cho Internacional en América, creada conforme a la Resolución LXX de la Séptima Conferencia Internacional Americana, estará integrada por las siguientes personas a partir de la presente fecha:

Lic. Temístocles Messina, Presidente,
Lic. Ambrosio Alvarez Aybar, Miembro,
Dr. Gustavo Adolfo Mejía Ricart, Miembro.

Art. 2.— La Comisión realizará sus labores de acuerdo con el Reglamento N° 858, dictado por el Poder Ejecutivo el 10 de diciembre de 1940.

Art. 3.— Actuará como Secretario de la misma un funcionario de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, designado para tal fin por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4373 que nombra al Doctor Luis Augusto Ginebra Primer Secretario de Embajadas y Legaciones.— G. O. N° 6640, del 14 de Junio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4373.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor doctor Luis Augusto Ginebra queda nombrado Primer Secretario de Embajadas y Legaciones.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

•